

Distr.  
GENERAL

TD/B/WG.2/1  
20 de octubre de 1992

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
Grupo Especial de Trabajo sobre  
Eficiencia Comercial  
Primer período de sesiones  
Ginebra, 16 de noviembre de 1992  
Tema 2 del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Nota de la secretaría de la UNCTAD

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Adopción del programa de trabajo del Grupo de Trabajo.
4. Programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe del Grupo de Trabajo a la Junta.

## II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

### Tema 1 - Elección de la mesa

Siguiendo la práctica acostumbrada en la UNCTAD, se sugiere que la Mesa del Grupo Especial de Trabajo esté compuesta de siete miembros (un Presidente, cinco Vicepresidentes y un Relator), que serían elegidos entre los miembros que formen la composición básica 1/ del Grupo, de conformidad con la distribución geográfica siguiente: cuatro de las listas A y C combinadas, dos de la lista B y uno de la lista D.

### Tema 2 - Aprobación del programa y organización de los trabajos

El programa provisional reproducido en la sección I de la presente nota se ajusta a la estructura acordada en las consultas del Secretario General de la UNCTAD el 17 de julio de 1992.

El carácter técnico de la labor encomendada al Grupo de Trabajo, así como el escaso tiempo disponible para preparar el simposio sobre eficiencia comercial de 1994, ponen de relieve las siguientes necesidades: 1) el Grupo debería iniciar su labor efectiva lo antes posible; 2) antes de adoptar una decisión sobre la organización de sus trabajos futuros, el Grupo debería recibir la información más amplia posible sobre las cuestiones que han de abordarse, y debería darse a los participantes la posibilidad de intercambiar, en la mayor medida posible, la experiencia que hayan adquirido en esferas relacionadas con la eficiencia comercial; y 3) los expertos deberían hacer aportaciones adicionales a los diferentes aspectos del mandato del Grupo antes de que éste celebre su segundo período de sesiones. En la nota de la secretaría presentada en el marco del tema 3 se hace una descripción más detallada de las cuestiones de que ha de ocuparse el Grupo (TD/B/WG.2/2).

### Tema 3 - Adopción del programa de trabajo del Grupo de Trabajo

Con el fin de ayudar al Grupo de Trabajo en la adopción de su programa de trabajo, la secretaría ha preparado una nota titulada "Adopción del programa de trabajo del Grupo de Trabajo: temas y fechas" (TD/B/WG.2/2).

Considerando las características particulares del Grupo Especial de Trabajo sobre Eficiencia Comercial (véase supra), tal vez sea útil para el Grupo recibir una información básica acerca de la situación existente en sus diferentes esferas de competencia. Se han delimitado seis esferas para un intercambio inicial de información y experiencia, a saber:

---

1/ En el párrafo 77 del Compromiso de Cartagena la Conferencia especificó que "la composición básica de estos grupos de trabajo comprenderá a todos los países interesados, que designarán a los expertos nacionales pertinentes. Podrán participar como observadores otros países".

- a) Información y comercio: Se señala que el párrafo 5 de las atribuciones del Grupo (TD/B(XXXVIII)Misc.5) dice que (el Grupo) "deberá servir de tribuna para el intercambio de experiencias entre los Estados miembros, de manera que éstos saquen las enseñanzas apropiadas para la formulación y aplicación de políticas en los planos nacional e internacional y para la cooperación económica internacional". En los párrafos 1 y 2 de dichas atribuciones se encomienda al Grupo de Trabajo la responsabilidad de examinar "los medios de aprovechar la organización y la tecnología modernas para impulsar una mayor participación en el comercio internacional, en particular de las empresas pequeñas y medianas", y de contribuir "al aprovechamiento de las oportunidades comerciales estimulando la transparencia de las corrientes de información relacionadas con el comercio, incluido un mayor conocimiento internacional de las posibilidades de acceso a las informaciones sobre el mercado públicamente disponibles". También se llama la atención sobre el párrafo 9 de las atribuciones ("La labor del Grupo de Trabajo complementará la de otros organismos internacionales, aunque se procurará al mismo tiempo evitar toda duplicación, sobre todo con la labor del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT").
- b) Intercambio electrónico de datos y eficiencia comercial: Como se indica en el párrafo 5 de las atribuciones (véase supra), el Grupo debería estimular "el intercambio de experiencias entre los Estados miembros". En los apartados c) y d) del párrafo 1 de las atribuciones se pide al Grupo que fomente "un mayor conocimiento y utilización del intercambio electrónico de datos, incluidas las normas establecidas en el seno del Grupo de Trabajo 4 de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa" y que evalúe "los efectos de los acontecimientos que se produzcan en el campo del intercambio electrónico de datos y de las correspondientes innovaciones técnicas y tecnológicas sobre la eficiencia comercial de las empresas, así como la posible participación de nuevos agentes en el comercio internacional". Se llama de nuevo la atención sobre el párrafo 9 del mandato que se refiere a la complementariedad entre la labor del Grupo y la del Grupo de Trabajo 4 de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa.
- c) Soluciones para el logro de la eficiencia comercial: Teniendo en cuenta el párrafo 5 de las atribuciones (el Grupo "estimulará el intercambio de experiencias entre los Estados miembros"), se llama la atención sobre el apartado a) del párrafo 1 de dichas atribuciones (el Grupo "analizará las posibilidades de reducir los costos de transacción en el comercio internacional, en particular mediante la facilitación del comercio y la simplificación de los procedimientos comerciales").
- d) Centros de comercio: En el apartado b) del párrafo 1 y en el párrafo 3 de las atribuciones del Grupo se encomienda a éste el fomento, según convenga, del desarrollo y establecimiento de centros de comercio y la identificación de "las esferas en las que pueda resultar necesaria una cooperación técnica en el campo de la eficiencia comercial, prestando especial atención a las actividades

de facilitación del comercio y al establecimiento de centros de comercio y a las posibilidades de crear así nuevas relaciones comerciales".

- e) Simposio de 1994: En el párrafo 4 de las atribuciones del Grupo se establece que "el Grupo de Trabajo preparará el simposio internacional sobre eficiencia comercial que se celebrará en 1994, conforme a lo previsto en los párrafos 157 y 158 del Compromiso de Cartagena".
  
- f) Adopción del programa de trabajo de futuros períodos de sesiones del Grupo: Como se ha mencionado antes, la naturaleza y las responsabilidades específicas de este Grupo de Trabajo sugieren la necesidad de que el Grupo adopte métodos de trabajo originales y enfoques innovadores. Se llama la atención sobre el párrafo 10 de las atribuciones del Grupo de Trabajo, donde se dice que "el Grupo de Trabajo podrá recomendar a la Junta el establecimiento de grupos de expertos".

Tema 4 - Programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo

Se presentará un proyecto de programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo para su consideración a la luz de las decisiones del Grupo de Trabajo.

Tema 5 - Otros asuntos

Tema 6 - Aprobación del informe del Grupo de Trabajo a la Junta

En el párrafo 11 de las atribuciones del Grupo de Trabajo se dispone que éste "podrá presentar informes provisionales y presentará un informe definitivo sobre los resultados de su labor a la Junta de Comercio y Desarrollo".

-----